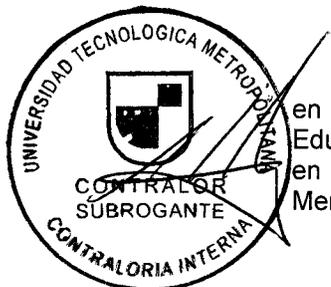


D.J.(172)

SANTIAGO, 20 MAR 2017

RESOLUCION N° 0648 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo informado por la Directora de la Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología en Memorándum N° 025 de 2017 y lo solicitado por la Vicerrectora Académica mediante Memorándum N° 31 de 2017, y

CONSIDERANDO:

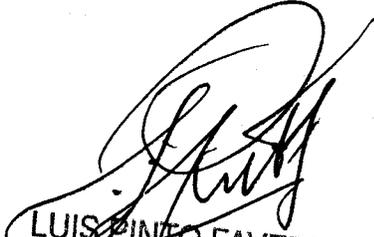
- 1°. Que por Resolución Exenta N° 01668 de 2016, se asignaron para el año académico 2016, las Unidades de Becas de las distintas Facultades.
- 2°. Que por una inobservancia administrativa, se omitieron alumnos de la Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología, por tanto,

RESUELVO:

Complementase la Resolución N° 04562 de 2016, aprobatoria de la designación de ayudantes para el 1° Semestre de 2016, en el sentido de incluir una nueva nómina de las Unidades de Becas de la Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente, que signada como Anexo 1, se acompaña a la presente resolución exenta, se entiende formar parte integrante de la misma, para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Internacional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Departamento de Contabilidad (Anexo 1)
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
Unidad de Control Presupuestario

P. C. Mer.

